

**RESOLUCIÓN NO.0239
(11 de julio de 2022)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 006-2022

El gerente de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el artículo 195 de la ley 100 de 1993, el estatuto de contratación, las demás concordantes y

CONSIDERANDO:

1. Que La ESE Hospital San Vicente de Paúl de Paipa, es una institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad para la población de los municipios de Paipa, Sotaquira y Tuta.
2. Que dada su condición de Institución prestadora de servicios de salud y su naturaleza jurídica de Empresa Social del Estado de I nivel de atención, debe prestar servicios de salud eficientes, oportunos, garantizando la cobertura con calidad.
3. En virtud de la Constitución política de 1.991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la ley 100 de 1.993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios. En la mencionada ley se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Integridad y Unidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de servicios de salud a los usuarios, así como el auto-sostenimiento económico y financiero de las Instituciones que participan en el sector, particularmente las ESE.
4. La libre competencia determinada como principio básico en la prestación de servicios de salud en la ley 100 de 1993, ha implicado tanto en el sector público como privado, el cumplimiento de dichos objetivos.
5. La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa fue fundado en 1885, creada como Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul mediante Acuerdo No. 022 de 30 julio de 1999 y reestructurada mediante Convenio de Desempeño No. 0386 de 2004 adoptado a través de Acuerdo de junta directiva número 002 de 2005.
6. La ESE Hospital San Vicente de Paúl de Paipa opera en la Red como una institución de Baja complejidad Gestión de Riesgo Integral de orden Municipal, actúa como monopolio de prestación de servicios de salud de acuerdo a los servicios trazadores contemplados en la Resolución 4015 de 2013, la ESE constituye una categoría especial de Entidad Pública, Descentralizada con Personería Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa del orden Municipal; adscrita a la Secretaría de salud del Municipio de Paipa.
7. Que la ESE Hospital San Vicente de Paul De Paipa dio apertura a la convocatoria pública N° 006-2022 mediante resolución 200-04-01-0218 de 2 de junio de 2022 cuyo objeto era la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA USO ADMINISTRATIVO Y APOYO MISIONAL A LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA".

RESOLUCIÓN NO.0239
(11 de julio de 2022)

Página 2 de 2

8. Que de acuerdo a la ADENDA 001 al pliego de condiciones de la convocatoria pública N° 006-2022 publicada en la plataforma de Colombia Compra eficiente SECOP I, en concordancia con la modificación del cronograma en lo referente a la presentación de las propuestas en adelante, teniendo en cuenta que no se presentó ningún oferente a participar del proceso en mención y de acuerdo al artículo 34 del acuerdo N° 100-02-006-2014 de 23 de diciembre de 2014 por medio del cual se adopta el estatuto de contratación para la empresa social del estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Declarar desierto el proceso de CONVOCATORIA PUBLICA N° 006-2022 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA USO ADMINISTRATIVO Y APOYO MISIONAL A LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAULA DE PAIPA", toda vez que no se presentó ninguna oferta en el proceso de selección de conformidad con el cronograma establecido para tal fin.

ARTICULO 2º. Ordenar la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA USO ADMINISTRATIVO Y APOYO MISIONAL A LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAULA DE PAIPA" mediante compra directa, en concordancia con lo estipulado en el artículo 34 del acuerdo N° 100-02-006-2014 de 23 de diciembre de 2014.

ARTICULO 3º. Publicar la presente resolución en la página web de Colombia Compra Eficiente SECOP I y en la página institucional www.hospitalpaipa.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Paipa a los once (11) días del mes de julio de dos mil veinte dos (2022).


Germán Francisco Pertuz González
Gerente
E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa


Elaboró **Miguel Arturo Herrera Larrota**
Empleo Jefe Oficina de Control Interno


Reviso **Oscar Javier Moreno Huertas**
Empleo Asesor Jurídico